



ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2025

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, siendo las **nueve horas** del día **veintisiete de mayo de dos mil veinticinco**, se reúnen los Concejales/as reseñados/as, integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Manuel Serena Fernández, a fin de celebrar **sesión ordinaria del Pleno Municipal**, convocada en forma legal, asistidos de la Secretaría General, en su condición de fedataria municipal.

ASISTENTES:

D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D ^a . M ^a DOLORES VALENCIA PINAR	PRIMERA TTE. ALCALDE
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D ^a . MIRIAM MAESTRE BÁIDEZ	TERCERA TTE. ALCALDE,
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ	CUARTO TTE. ALCALDE
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO	CONCEJAL
D ^a . M ^a DOLORES RÁEZ LÓPEZ	CONCEJALA
D ^a . MIRIAM GARCÍA NAVARRO	CONCEJALA
D ^a . VANESSA GONZÁLEZ CALLEJAS	CONCEJALA
D. MIGUEL ÁNGEL CALLEJAS MORENO	CONCEJAL
D. ROBERTO MARÍN SÁNCHEZ	CONCEJAL
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D ^a . M ^a LUSCINCA CARRERES VILLENA	CONCEJALA
D ^a . SONIA CHICO MARÍN	CONCEJALA
D ^a . VICTORIA MARTÍNEZ COY	CONCEJALA
D ^a . ANA BELÉN LÓPEZ RUÍZ	CONCEJALA
D. JUAN ANTONIO ANDÚJAR BUENDÍA	CONCEJAL
D. JOSÉ VALVERDE REOLID	CONCEJAL
D ^a . RAQUEL TOMÁS PEDROSA	CONCEJALA
D. FAUSTINO MORENO MÁS	CONCEJAL
D. JOSE MIGUEL VELA RIOS	CONCEJAL

SECRETARIO GENERAL:
INTERVENTOR ACCTAL:

D. FERNÁNDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
D. JUAN FRANCISCO ROLDÁN BLEDA

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión, instando al Pleno a guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género. Pasándose acto seguido al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el **Orden del día**:

PARTE RESOLUTIVA

1º	APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
-----------	--



2º	MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº. 22. TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL RECINTO FERIAL Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES. EXPT. 1455723N
3º	ENAJENACIÓN Y/O ARRENDAMIENTO DE PARCELAS CON OPCIÓN DE COMPRA SECTOR LA FUENTE 2025. EXPT. 1438071X
4º	APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA SOBRE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS. EXPT. 1353591N
5º	MOCIÓN CONJUNTA PP Y VOX. DIA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS. EXPT. 1447095E
6º	ASUNTOS URGENTES.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7º	DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
8º	RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación la aprobación del Acta de Pleno de la sesión ordinaria de 28 de abril de 2025, y la aprobación del Acta de Pleno de la sesión extraordinaria y urgente de 14 de mayo de 2025. El Sr. Alcalde manifiesta que **el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, aprobarlas** en sus propios términos de redacción.

2. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº. 22. TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL RECINTO FERIAL Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES. EXPT. [1455723N](#)

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Interventor Acctal.** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Consumo y Transición Digital, celebrada con carácter ordinario el día 21 de mayo de 2025, dictaminó favorablemente el expediente de modificación de Ordenanza Fiscal núm. 22. Tasa por la prestación del servicio eléctrico en el Recinto Ferial y otros espacios municipales; cuyo dictamen queda como sigue:

“2º.- Modificación de la ordenanza fiscal nº 22. Tasa por prestación del servicio eléctrico en el recinto ferial y otros espacios municipales.



Concedida por la Presidencia toma la palabra la Sra. Tesorera la cual explica la propuesta de la concejalía de Hacienda sobre la modificación de la ordenanza fiscal n.º 22 por Tasa por prestación del servicio eléctrico en el recinto ferial y otros espacios municipales.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

- a) Propuesta del concejal de Hacienda
- b) Providencia de la Alcaldía.
- c) Estudio Económico-Financiero.
- d) Informe Jurídico

Texto de la Ordenanza:

REDACCIÓN ANTERIOR

Artículo 6.- Cuota Tributaria

La Base Imponible se terminará en función del número de kilowatios disponibles -puestos a disposición del usuario- y el Número de Kilowatios Consumidos por la utilización del servicio.

La cuota de la tasa será el resultado de aplicar a cada uno de los elementos de la base imponible, los tipos de gravamen siguientes:

ELEMENTOS BASE IMPONIBLE	TIPOS
Nº KW Disponible/mes	4,20 €/kw/mes
Nº KW Consumidos	0,254 €/kw/hora
Por cada día de uso instalaciones	0,94 €/día

La liquidación del Nº de kilowatios disponibles se prorrateará en proporción al número de días de utilización solicitado.

Artículo 8.- LIQUIDACIÓN E INGRESO.

1.- El pago de la tasa se efectuará en el momento de solicitar el uso del servicio. Dicho pago podrá realizarse preferencialmente, mediante el ingreso en la cuenta corriente bancaria designada al efecto y en su defecto en la Tesorería Municipal.

2.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos imprescindibles para la autoliquidación de la tasa.

3.- A la oportuna solicitud de utilización del servicio se acompañará copia de haber satisfecho la autoliquidación.

4.- En el caso de que la solicitud sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

5.- A la vista del número de kilowatios puestos a disposición y los realmente consumidos, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole en su caso, la cantidad que corresponda.



NUEVA REDACCIÓN

Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota a liquidar a cada solicitante será la indicada por el servicio de ingeniería conforme a la siguiente fórmula:

TASA SUMINISTRO: Tasa potencia (a) + Tasa energía (b) + Derechos de conexión (c) + Impuesto Eléctricos (d)

Desglose de términos:

Tasa por potencia demandada (a):

$$\text{Tasa Potencia} = P \times TP \times D$$

Donde:

P= Potencia del Certificado de Instalación o Boletín, expresada en kW.

TP= Importe del Término de Potencia diario (Según importe contratado por el Ayuntamiento de la anualidad correspondiente), expresado en euros.

D= número de días de duración del festejo.

Tasa por consumo de energía (b):

$$\text{Tasa de energía} = P \times N \times D \times TE$$

Donde:

P= Potencia del Certificado de Instalación o Boletín, expresada en kW.

N= Número de horas diarias de funcionamiento de la demanda.

D= número de días de duración del festejo.

TE= Importe del Término de Energía en kWh (Según importe contratado por el Ayuntamiento de la anualidad correspondiente), expresado en euros.

Derechos de conexión, mantenimiento y vigilancia (c) = importe fijo sobre el coste de conexión y desconexión del suministro y mantenimiento del servicio y vigilancia, expresado en euros.

Derechos de conexión: 1,31 €/día

Impuestos eléctricos (en vigor) (d) =

$$(\text{Tasa potencia} + \text{Tasa Energía}) \times (1,05113)$$

Este término estará sujeto a la Normativa Estatal y variará según dicte la misma.

Artículo 8.- Gestión, liquidación e ingreso

1. Junto a la solicitud de licencia, autorización u ocupación se incorporará solicitud de uso y consumo de energía eléctrica, indicando la potencia, acompañada del correspondiente certificado de instalación o boletín, número de días, número de horas diarias, mediante modelo determinado al efecto.

Para conceder el suministro eléctrico es imprescindible aportar Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión debidamente diligenciado por la Delegación Provincial de Industria, la documentación técnica adicional que estime conveniente el área responsable de festejos, así como el resguardo del ingreso de la Tasa por suministro de energía eléctrica.

2. Las conexiones de suministro eléctrico, salvo motivación justificada, se realizarán un día antes del comienzo de los festejos en horario comprendido entre las 8:30 y las 14:30 horas. Las desconexiones de suministro eléctrico se efectuarán al día siguiente de la finalización de cada festejo en el horario comprendido entre las 8:30 y 14:30 horas.



3. Los titulares de las casetas, atracciones (incluidos aparatos o similares), actividades o caravanas, que no hayan obtenido previamente la oportuna licencia y el abono de la tasa por enganche y servicio de energía eléctrica, abonará el importe de la cuota tributaria correspondiente por aplicación de la tasa de suministro establecida en la presente ordenanza, según potencia instalada y podrán ser sancionados según el siguiente criterio:

- a) Si la potencia total instalada es igual o inferior a 10 kw, una sanción de 300 €
- b) Si la potencia total instalada es superior a 10 kw, una sanción de 300 € mas 50 € por cada kw de potencia superior a los 10 kw.

4. Los titulares de las casetas, atracciones (incluidos aparatos o similares), actividades o caravanas, que consuman más potencia que la declarada en la liquidación de tasas, abonarán el importe de la diferencia de la tasa abonada y la tasa que se debiera abonar por la potencia realmente consumida, de acuerdo con la cuota tributaria anterior, según la potencia instalada y serán sancionados según el siguiente criterio:

- a) Si la potencia total instalada es igual o inferior a 10 kw, una sanción de 300 €.
- b) Si la potencia total instalada es superior a 10 kw, una sanción de 300 € mas 50 € por cada kw de potencia superior a los 10 kw.

5. Los titulares de las casetas, atracciones (incluidos aparatos o similares) o actividades no podrán suministrar energía eléctrica a otras casetas y atracciones (incluidos aparatos o similares) o actividades

En el caso que se compruebe que lo realiza, el titular cedente de energía abonará el importe de la diferencia de la tasa abonada por su instalación y la tasa que se debiera abonar, sumando la potencia de las casetas y atracciones (incluidos aparatos o similares) o actividades enganchadas al mismo servicio, correspondiente a las tarifas anteriores, según la potencia instalada y será sancionados según el siguiente criterio:

- a) Si la potencia total instalada es igual o inferior a 10 kw, una sanción de 300 €
- b) Si la potencia total instalada es superior a 10 kw, una sanción de 300 € mas 50 € por cada kw de potencia superior a los 10 kw.

6. Los titulares de caravanas no podrán suministrar energía a otras caravanas. En el caso que se compruebe que lo realiza, el titular cedente de energía abonará el importe de la diferencia de la tasa abonada por su instalación y la tasa que se debiera abonar, sumando el número de caravanas enganchadas al mismo servicio, correspondientes a las cuotas tributarias anteriores y será aplicada una sanción de 200 € por cada caravana conectada a la acometida existente, así como a la caravana titular de la tasa.

Se somete a votación la **modificación de la ordenanza fiscal n.º 22 por Tasa por prestación del servicio eléctrico en el recinto ferial y otros espacios municipales**, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).
- **Un** concejal del grupo VOX (9,52 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).
- **Un** concejal no adscrito. (4,76%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:



Primero. - Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN de la **Tasa por prestación del servicio eléctrico en el recinto ferial y otros espacios municipales** y simultáneamente, la Ordenanza Fiscal correspondiente y sus tarifas.

Segundo. - Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Tercero. - Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. - Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

La deliberación de este asunto pueden consultarla en el **minuto 00:03:00** del siguiente enlace:

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por **unanimidad** de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde;
ACUERDA:

Primero. - Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN de la **Tasa por prestación del servicio eléctrico en el Recinto Ferial Ntra. Sra. del Rosario y otros espacios municipales** y simultáneamente, la Ordenanza Fiscal correspondiente y sus tarifas.

Segundo. - Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Tercero. - Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. - Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



3. ENAJENACIÓN Y/O ARRENDAMIENTO DE PARCELAS CON OPCIÓN DE COMPRA SECTOR LA FUENTE 2025. EXPT. [1438071X](#)

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 21 de mayo de 2025, dictaminó favorablemente el expediente de enajenación y/o arrendamiento de parcelas del Polígono Industrial San Rafael Sector La Fuente, cuyo dictamen queda como sigue:

" 3º.- Pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación y/o arrendamiento de parcelas con opción a compra en el P.I. San Rafael sector La Fuente 2025.

Por parte del Alcalde se procede a exponer las principales características del Pliego de condiciones que deberá regir la enajenación y/o arrendamiento con opción a compra mediante procedimiento abierto, de las parcelas de titularidad municipal, sitas en el Polígono Industrial San Rafael, sector La Fuente, en concreto las siguientes parcelas:

- Libres de edificaciones: FS1, FS2, FS3, FS4, FS5, RFM, 24, 26, 28, 31, 38, 42, 46 Y 6b, por un importe total de 1.653.322,11 euros.

Las parcelas FS1, FS2, FS3, FS4, FS5 y RFM corresponden a las anteriores parcelas 15, 16, 17 y 18.

En relación a la parcela 6b, en virtud del informe técnico incorporado al expediente, puede ser adquirida únicamente por cualquiera de los propietarios colindantes a la misma, con la condición de agruparlas, formando una nueva finca.

- Ocupada con edificaciones: 41 y 43, con un valor de 750.014,45 euros.

La forma de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En el precio de licitación no está incluido el IVA y podrá ser mejorado al alza, presentándose una oferta para cada una de las parcelas que se desee adquirir o arrendar.

Para el caso de existir licitación para compra y arrendamiento de una misma parcela, tendrá preferencia la oferta de compra.

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá constituir en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el requerimiento de documentación, una garantía del 5% del precio final de adjudicación, excluido IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 LCSP. Para el supuesto de arrendamiento con opción a compra, se establece una fianza por importe de dos mensualidades.

Como criterio objetivo que ha de servir de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se establece únicamente el siguiente:

• Mejor oferta económica: 100 puntos. Se dará 100 puntos al licitador que oferte la mejor proposición económica, entendida ésta como el precio más alto a abonar al Ayuntamiento, siendo el resto de las ofertas valoradas de la siguiente forma:

Oferta del licitador a valorar Puntuación = 100 x $\frac{\text{Oferta del licitador a valorar}}{\text{Oferta del licitador a valorar}}$

Oferta más alta

Constan en el expediente los informes favorables de Secretaría e Intervención.

Se somete a votación el pliego de enajenación y/o venta de parcelas del P.I. San Rafael. Sector La Fuente, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).
- **Un** concejal del grupo VOX (9,52 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).
- **Un** concejal no adscrito. (4,76%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación para la enajenación y/o arrendamiento de parcelas del Polígono Industrial "San Rafael", sector "La Fuente".

Segundo. - Aprobar Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación y/o arrendamiento de parcelas del Polígono Industrial "San Rafael", sector "La Fuente".

Tercero. - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Cuarto. - Delegar en la Alcaldía-Presidencia los trámites que conlleve la licitación, para mayor agilidad en la tramitación, en virtud de la previsión recogida en el artículo 22.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/85 de 2 de abril."

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:06:23** del siguiente enlace:

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación y/o arrendamiento de parcelas del Polígono Industrial "San Rafael", sector "La Fuente".

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la enajenación y/o arrendamiento de parcelas del Polígono Industrial "San Rafael", sector "La Fuente".

3º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

4º.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia los trámites que conlleve la licitación, para mayor agilidad en la tramitación, en virtud de la previsión recogida en el artículo 22.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/85 de 2 de abril.



4. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA SOBRE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS. EXPT. [1353591N](#)

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Obras y Servicios, Medio Ambiente, Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, Barrios y Pedanías, celebrada el día 28 de abril de 2025, dictaminó favorablemente el expediente de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal sobre bienestar, protección y tenencia de animales domésticos, cuyo dictamen queda como sigue:

“PROPUESTA DE LA ORDENANZA SOBRE BIENESTAR, PROTECCION Y TENENCIA DE ANIMALES DOMESTICOS. (Tras la exposición pública)

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 61.9 del Reglamento de Organización Municipal del Ayuntamiento de Hellín, se somete a votación la urgencia de la propuesta de Ordenanza sobre bienestar, protección y tenencia de animales domésticos, manifestando la Sra. Presidenta de la Comisión que se acuerda declarar la urgencia del asunto propuesto para su debate y dictamen en la presente sesión, resultando la siguiente votación:

- D^a Miriam García Navarro (PP) → 1 voto = 20%
- D. Juan Díaz Sánchez (PP) → 1 voto = 20%
- D^a María Ráez López (PP) → 1 voto = 20%
- D^a Sonia Chico Marín (PSOE) → 1 voto = 20%
- D. Faustino Moreno Mas (VOX) → 1 abstención = 20%

Comienza la intervención de la Sra. Olea sobre el expediente Segex 1353591N, se informa que el Ayuntamiento de Hellín ha trabajado en la actualización de la ordenanza municipal relativa a la gestión de colonias felinas. Este proceso ha incluido la revisión de alegaciones presentadas y la incorporación de informes técnicos, lo que ha resultado en un nuevo texto propuesto para su aprobación inicial en el próximo pleno del mes de mayo.

La nueva ordenanza busca integrar la legislación vigente en materia de protección animal, tanto a nivel regional como nacional. Aunque actualmente no existen decretos específicos que articulen detalladamente la gestión de colonias felinas, el Ayuntamiento ha considerado prioritario abordar esta cuestión debido a la creciente sensibilización ciudadana sobre el bienestar animal.

Cabe destacar que, previamente, existía una Resolución de Alcaldía que establecía protocolos para la gestión de colonias felinas en el casco urbano de Hellín. No obstante, la aprobación de esta ordenanza permitirá dotar al municipio de un marco

normativo más sólido, facilitando la aplicación de sanciones en casos necesarios y promoviendo una gestión ética y responsable de las colonias felinas.

Se somete a votación la propuesta de Ordenanza sobre bienestar, protección y tenencia de animales domésticos, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación:

Votos a favor:

- D^a Miriam García Navarro (GRUPO PP)*
- D. Juan Díaz Sánchez (GRUPO PP)*
- D^a. María Ráez López (GRUPO PP)*



Abstenciones:

D. Faustino Moreno Mas (GRUPO VOX)

Dª Sonia Chico Marín (GRUPO PSOE)

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero: *Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal sobre bienestar, protección y tenencia de animales domésticos, cuyo texto es el que consta en el expediente administrativo.*

Segundo: *Someter a exposición pública, por plazo de treinta días hábiles, el presente expediente administrativo, a los efectos de sugerencias o reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo sin necesidad de acto administrativo expreso, debiendo ser objeto de íntegra publicación el texto de dicha Ordenanza. En caso contrario, el Pleno de la Corporación deberá pronunciarse expresamente sobre las alegaciones.*

Tercero: *Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Cuarto: *Que el acuerdo y el texto de la ordenanza se comuniquen a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."*

La deliberación de este asunto pueden consultarla en el **minuto 00:13:25** del siguiente enlace:

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que **el Pleno de la Corporación**, con los votos a favor de los concejales del Partido Popular (10 concejales), de los concejales del Partido Socialista (8 concejales) y del concejal no adscrito, y las abstenciones del grupo Vox; **ACUERDA:**

Primero: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal sobre bienestar, protección y tenencia de animales domésticos, cuyo texto es el que consta en el expediente administrativo.

Segundo: Someter a exposición pública, por plazo de treinta días hábiles, el presente expediente administrativo, a los efectos de sugerencias o reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo sin necesidad de acto administrativo expreso, debiendo ser objeto de íntegra publicación el texto de dicha Ordenanza. En caso contrario, el Pleno de la Corporación deberá pronunciarse expresamente sobre las alegaciones.

Tercero: Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Que el acuerdo y el texto de la ordenanza se comuniquen a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



**5. MOCIÓN CONJUNTA PP Y VOX. DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS.
EXPT. [1447095E](#)**

Se somete a consideración del Pleno la Moción conjunta del Partido Popular y Vox sobre el Día Internacional de las Familias, que expone el concejal, **Sr. Moreno Más**, que es del siguiente literal:

“DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Día Internacional de las Familias se celebra el 15 de mayo de cada año desde 1994. Esta fecha fue proclamada en 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas haciéndose eco de la importancia que la comunidad internacional otorga a las familias. Este día es un momento crucial para mostrar nuestro apoyo y sumarnos a las reivindicaciones de las familias españolas, reconociendo el papel fundamental que desempeñan.

Las familias son el cimiento sobre el cual descansa la sociedad española, nutrida por lazos de afecto y mutuo sostenimiento. Esta institución, que precede al Estado, constituye un pilar esencial sin el que, tanto la sociedad como el Estado, carecen de fundamento. Una sociedad de familias fuerte es la mejor barrera contra problemas sociales y personales: la soledad no deseada, la delincuencia, las adicciones, los suicidios, los problemas de salud mental o el aislamiento social se ven claramente aminorados por la presencia estable de familias.

El futuro de España depende de que las generaciones venideras tengan las oportunidades suficientes para formar su propia familia. Por ello, es crucial que los poderes públicos, en consonancia con lo prescrito en la Constitución Española, garanticen su protección social, económica y jurídica. Pero esto, a día de hoy, no ocurre.

El mercado de trabajo cada vez es más hostil y precario para los españoles. Los empleos estables y los salarios dignos, a pesar de que el actual Gobierno Socialista maquille las cifras de paro, son una quimera para muchos. Demasiados jóvenes españoles se ven obligados a retrasar el momento de formar su familia porque ni siquiera pueden mantenerse a ellos mismos sin la ayuda de otros familiares o sin compaginar varios empleos.

Una de las razones de la brecha salarial en la mujer es la brecha maternal que se produce cuando se penaliza a las mujeres en su trabajo por el hecho de ser madres e incluso por la simple manifestación del deseo de serlo en un futuro.

El acceso a una vivienda va camino de convertirse en algo imposible, especialmente para los jóvenes. Lejos de facilitar su acceso con una profunda rebaja fiscal, con la construcción de viviendas sociales, con la liberación del suelo secuestrado por las Administraciones públicas y con la protección de la propiedad privada, las políticas de las últimas décadas sólo han agravado el problema. Los españoles tienen cada vez más difícil acceder a un hogar, especialmente en propiedad.

En definitiva: se está condenando a los jóvenes a no poder poner en marcha sus proyectos vitales. Sus ilusiones más básicas: un empleo estable, una vivienda y una familia, mueren antes de iniciarlas.

Es urgente desarrollar políticas que reconozcan el sacrificio y compromiso requeridos para formar una familia y apoyen su supervivencia. La maternidad y la paternidad deben ser valoradas y protegidas por las administraciones públicas. Poner a la familia en el



centro de todas las políticas es crucial, pues una Nación con familias sólidas es una Nación fuerte.

Hay que seguir trabajando por y para las familias desde su libertad y autonomía, sin limitarnos a etiquetarlas como pretende la actual Ley de Familias que está impulsando el Gobierno de España.

Es importante activar medidas especiales para apoyar y respetar a todas las familias y, por supuesto, también a las familias numerosas, creando planes de conciliación que ayuden a la crianza, sea cual sea la situación familiar.

Por todo ello, el Equipo de Gobierno del Partido Popular y VOX en el Excmo. Ayuntamiento de Hellín, presenta al pleno la siguiente propuesta de

ACUERDOS:

1.- Desde el Ayuntamiento de Hellín debemos reconocer a las familias como institución fundamental de la sociedad, anterior al Estado, y que merece por ello un reconocimiento especial por parte de este Ayuntamiento y nos sumamos a sus reivindicaciones.

2.- Desde el Ayuntamiento de Hellín debemos poner a la familia en el centro de todas las políticas de nuestra competencia, estableciendo como una de las prioridades de esta administración pública el fomento de la natalidad, por lo que instamos al Gobierno de España a impulsar un plan de natalidad que incluya medidas para incentivar la natalidad y favorecer la conciliación, con el objetivo de combatir la emergencia demográfica en España

3.- Desde el Ayuntamiento de Hellín debemos promover todas las políticas que sean necesarias para generar las condiciones idóneas para que los jóvenes puedan formar sus propias familias y exigimos al Gobierno de España, libertad y respeto para los españoles que quieran formarla; estabilidad frente a la precariedad de las familias; apoyo real y efectivo.

4.- Instar al gobierno de España a trabajar para combatir la brecha maternal, bonificando el coste para el empresario durante el embarazo y baja maternal de la trabajadora.

5.- Instar al gobierno de España a impulsar planes y programas destinados a proteger a las familias e implementar medidas que den cobertura a sus necesidades.”

Por el **Grupo municipal Socialista** se ha presentado **Enmienda de adicción** a la Moción epigrafiada, que expone el **Sr. García Rodríguez**, cuyo contenido literal se transcribe:

“ENMIENDAS A LA MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PP-VOX SOBRE EL “DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS”

Ramón García Rodríguez, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Hellín, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Hellín, presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, las siguientes:

Enmienda de adicción, en los ACUERDOS incluir un 5º punto.



5.- Los grupos políticos que conformamos el Ayuntamiento de Hellín (PP – PSOE – VOX y concejal no adscrito), somos conscientes de que en España, el concepto legal de FAMILIA ha evolucionado considerablemente en los últimos años, especialmente tras la aprobación del proyecto de Ley de Familias, ley que reconoce oficialmente 16 tipos de familias, reflejando la diversidad social y tratando de asegurar la protección y la igualdad de derechos para todas las formas de convivencia familiar existentes en la actualidad en el Estado español.

Por ello reconocemos como tipos de familias legales en España las siguientes:

- *Familia biparental: Dos personas unidas por matrimonio o pareja de hecho y sus descendientes o menores bajo su tutela.*
- *Familia monomarental-monoparental: Un solo progenitor y sus descendientes.*
- *Familia LGTBI: Formadas por parejas del mismo sexo con hijos.*
- *Familia joven: Persona menor de 29 años y sus hijos/as, o dos menores de 29 años con vínculo matrimonial o pareja de hecho y sus descendientes.*
- *Familia con mayores necesidades de apoyo a la crianza: Incluye familias numerosas y otros supuestos que requieren apoyos adicionales.*
- *Familia múltiple: Familias con nacimientos, adopciones o acogimientos múltiples.*
- *Familia reconstituida: Uno o ambos miembros de la pareja tienen hijos de relaciones anteriores.*
- *Familia inmigrante: Todos sus integrantes proceden de otro país.*
- *Familia transnacional: Con miembros que residen en distintos países.*
- *Familia intercultural: Integrada por personas de diferentes entornos culturales o étnicos.*
- *Familia en el exterior: Un miembro tiene nacionalidad española y reside fuera del país.*
- *Familia retornada: Algún miembro ha retornado a España tras residir en el extranjero.*
- *Familia en situación de vulnerabilidad: Familias en riesgo de exclusión social o económica.*
- *Personas solas: Personas que viven solas y se consideran una unidad familiar.*
- *Personas unidas en matrimonio: Parejas casadas sin hijos.*
- *Pareja de hecho: Registradas oficialmente, sin necesidad de estar casadas.”*

La deliberación del asunto pueden consultarla en el siguiente enlace:
<https://videoactas.hellin.es/plenos.20250527punto=5>

Tras su debate, se somete a votación la enmienda de adicción presentada por el Grupo Socialista, manifestando el Sr. Alcalde que el Pleno de la corporación, por mayoría, con los **votos en contra** de los concejales de Partido Popular (10 concejales) y del Grupo Vox (2 concejales) y los **votos a favor** del Grupo Socialista (8 concejales) y del concejal no adscrito; **ACUERDA rechazar la enmienda** de adicción presentada por el Grupo Socialista.



Sometida a votación la Moción conjunta del PP y Vox sobre el Día Internacional de las Familias, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por mayoría, con los **votos a favor** de los concejales del Partido Popular (10 concejales) y del grupo Vox (2 concejales) y los **votos en contra** de los concejales del Partido Socialista (8 concejales) y del concejal no adscrito; **ACUERDA: Aprobar la Moción conjunta presentada por el Partido Popular y el grupo Vox del Día Internacional de las Familias en los términos reproducidos, adoptando los siguientes acuerdos:**

1.- Desde el Ayuntamiento de Hellín debemos reconocer a las familias como institución fundamental de la sociedad, anterior al Estado, y que merece por ello un reconocimiento especial por parte de este Ayuntamiento y nos sumamos a sus reivindicaciones.

2.- Desde el Ayuntamiento de Hellín debemos poner a la familia en el centro de todas las políticas de nuestra competencia, estableciendo como una de las prioridades de esta administración pública el fomento de la natalidad, por lo que instamos al Gobierno de España a impulsar un plan de natalidad que incluya medidas para incentivar la natalidad y favorecer la conciliación, con el objetivo de combatir la emergencia demográfica en España

3.- Desde el Ayuntamiento de Hellín debemos promover todas las políticas que sean necesarias para generar las condiciones idóneas para que los jóvenes puedan formar sus propias familias y exigimos al Gobierno de España, libertad y respeto para los españoles que quieran formarla; estabilidad frente a la precariedad de las familias; apoyo real y efectivo.

4.- Instar al gobierno de España a trabajar para combatir la brecha maternal, bonificando el coste para el empresario durante el embarazo y baja maternal de la trabajadora.

5.- Instar al gobierno de España a impulsar planes y programas destinados a proteger a las familias e implementar medidas que den cobertura a sus necesidades.

6. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Presidente se indica que no consta ningún asunto de urgencia sobrevenido.

7. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./as. Concejales/as que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías delegadas correspondientes con el número 1.259 de 23 de abril de 2025, al número 1.587 de 20 de mayo de 2025.



Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada con carácter ordinario el 25 de febrero de 2025 y aprobada por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2025.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde manifiesta que por los Sres. Concejales García Sequero y Díaz Sánchez se va a responder a preguntas del Pleno anterior.

Preguntas del Sr. Valverde Reolid:

Sobre la retirada de vehículos de la vía pública durante los días de Semana Santa, por una empresa distinta a la que estaba prestando el servicio con anterioridad.

Respuesta: Durante los días previos a la Semana Santa, la empresa Grúas Manzanedo adjudicataria del Servicio de retirada de vehículos de la vía pública comunicó de forma oficial su decisión irrevocable de cesar en la prestación de dicho Servicio. Esta renuncia generó una situación de urgencia operativa que afectaba directamente a la capacidad del Ayuntamiento y en este caso de la Policía Local, para garantizar la continuidad de un servicio de interés general, especialmente ante eventos multitudinarios y de complejidad logística como era la Semana Santa. Ante esta circunstancia en aras a garantizar la seguridad vial, el orden público y el normal desarrollo de la procesiones y actos públicos multitudinarios, pues cabe recordar y así lo apuntaba la Jefatura de Policía Local que nos encontrábamos en nivel 4 de alerta antiterrorista en todo el territorio nacional, se actuó con carácter inmediato adoptando una solución temporal ante la adjudicación definitiva del Servicio de retirada de vehículos de la vía pública por el correspondiente procedimiento administrativo, actualmente en curso. En cuanto al procedimiento, se siguió el procedimiento excepcional de contratación de emergencia conforme a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, aplicando su espíritu de urgencia en el contexto de la seguridad pública local, artículo 120 de la citada Ley, cuya aplicación por analogía funcional se justifica en este caso por el grave riesgo que hubiera supuesto la interrupción del servicio en un evento multitudinario como la Semana Santa. La no retirada de vehículos mal estacionados en zonas críticas habría afectado gravemente a la movilidad, la seguridad vial, la seguridad ciudadana, al acceso de servicios de emergencia y al normal desarrollo de los actos procesionales.

Sobre si el solar donde se depositaban los vehículos en Ctra. de Murcia reunía las condiciones para ser depósito de vehículos.

Respuesta: Por supuesto que sí, la empresa Grúas Manzanedo, al interrumpir de forma voluntaria su servicio, dejó inoperante el depósito municipal que hasta entonces cumplía sus funciones. El solar ubicado en Ctra. de Murcia, habilitado de forma provisional y urgente, reunía las condiciones mínimas de seguridad, cerramiento y accesibilidad para cumplir temporalmente las funciones de depósito municipal de vehículos, con el compromiso adquirido por la Policía Local del incremento de vigilancia continua en el mismo. La actuación se ampara en el principio de suficiencia funcional y adecuación razonable de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, que reconoce a las administraciones públicas autonomía para adoptar las medidas transitorias y operativas ante situaciones que afecten a la prestación del servicio público. Así mismo se respetaron los principios de proporcionalidad, eficacia



y garantía del interés general de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Sobre quién sería el responsable en caso de que hubiera ocurrido un percance, robo o incendio. En este caso la responsabilidad principal recaería sobre el Ayuntamiento, conforme al principio de responsabilidad contractual derivado de encargo de gestión.

El **coste del servicio** está pendiente de la liquidación final en función de los días efectivamente trabajados y de los recursos movilizados. El gasto se imputará a la **partida presupuestaria 1330.2270400 Contrato grúa recogida vehículos.**

En definitiva, la actuación fue proporcionada, legalmente justificada y operativamente eficaz, respondiendo a una situación sobrevenida que comprometía la seguridad del orden público y la movilidad urbana. Se aplicaron los principios de legalidad, urgencia, eficiencia y continuidad del servicio público, actuando en defensa del interés general de la ciudadanía y dentro del marco normativo vigente.

Preguntas de la Sra. López Ruiz:

Hemos visto que los trabajadores de la empresa ELECNOR, adjudicataria del servicio de mantenimiento del alumbrado público, se encargara de colocar los pendones de la calle El Sol, ¿Se ha hecho alguna modificación en el contrato?

Respuesta: No se ha llevado a cabo ninguna modificación contractual del contrato con ELECNOR. La empresa nos trasladó que prefería ser ella la que hiciera esos trabajos en esas farolas cuyo mantenimiento le corresponde a ELECNOR.

¿También colaboran para quitar cableado de fibra y tampoco es de su competencia?

Respuesta: La cesta municipal que se podría haber utilizado para realizar esos trabajos estaba reparándose.

¿Cuánto van a costar el servicio y de que partida se pagará?

Respuesta: El servicio no tendrá ningún coste, se trató de una colaboración altruista como la que llevan a cabo tantos empresarios y colectivos de nuestra ciudad, por y para nuestra Semana Santa.

Concedida por el Sr. Alcalde toma la palabra el **Sr. Díaz Sánchez** para responder a preguntas del Pleno anterior.

Pregunta de la Sra. Chico Marín:

Una empresa externa ha realizado labores que ellos venían desempeñando en años anteriores, como la colocación de señales y de información para las procesiones, causando confusión en los ciudadanos y en los agentes de la Policía Local.

¿Qué procedimiento se ha seguido para su contratación?

Respuesta: Al ser una cuantía tan pequeña no es necesario ni siquiera informe de necesidad, se adjudica y se hace el trabajo.

¿Cuánto va a costar el servicio y de que partida presupuestaria se pagará?



Respuesta: La cuantía son quinientos veinticinco euros más impuestos, un total de seiscientos treinta y cinco euros con veinticinco céntimos. Partida 3380.2260902 Festejos de Semana Santa.

¿Le sale más económico y rentable al Ayuntamiento pagar a una empresa externa por estos servicios que pagarles las horas extras a sus trabajadores?

Respuesta: Para mí hubiera sido mucho mejor pagarles a los trabajadores de esta casa, que además se lo merecen, como bien sabes tú, porque los has tenido a tu cargo durante cuatro años, hiciste poco para subsanar esa situación que venían arrastrando y al final se han tenido que plantar, y hemos pagado las consecuencias el Partido Popular.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la Presidencia se da paso al **turno de ruegos y preguntas**, tomándola palabra en primer lugar la concejala del Grupo Socialista, **Sra. López Ruiz**, quien formula los siguientes ruegos:

Son muchos los ciudadanos que se acercan a nosotros para comentar la situación de olvido y abandono en la que se encuentra el Casco Histórico de nuestra ciudad. Sabemos, por las comisiones informativas, que el pasado fin de semana había prevista una actividad lúdica y cultural que serviría para adecuar en la medida de lo posible el Barranco del Judío. Esta actividad finalmente no se realizó, ni tampoco hay fecha prevista en el futuro.

Ustedes mismos, tanto en su programa electoral como en numerosos vídeos y publicaciones, no se cansaban de repetir la necesidad de revitalizar el casco, y no sólo con actividades puntuales, sino durante todo el año.

Los ciudadanos y nosotros queremos saber por qué han dejado de realizarse estas actividades en el Casco Antiguo y si en algún momento se piensa hacer algo para que los vecinos y vecinas vean que el casco existe y que importa a este equipo de gobierno. Y ya de paso, si pueden explicar qué iniciativas han puesto en marcha en estos dos años para “mimar” nuestro casco antiguo, como decía el alcalde.

Concedida por la presidencia toma la palabra la **Sra. Martínez Coy** para formular los siguientes ruegos:

Debido a las numerosas peticiones y demandas de los usuarios del Centro de Mayores de Hellín, ubicado en la calle Catedrático Enrique Serrano, rogamos al Ayuntamiento y a la concejalía correspondiente que se proceda a la correcta señalización y adecuación del espacio reservado para personas con movilidad reducida.

Dado el elevado número de personas mayores que acuden diariamente a este centro, consideramos fundamental que se facilite el acceso y se preste especial atención a estas cuestiones, que son esenciales para garantizar la igualdad y la calidad de vida de todos los usuarios.

Concedida por la presidencia toma la palabra la **Sra. Chico Marín** para formular las siguientes preguntas:

El 14 de abril del 2024, el señor alcalde inauguraba a bombo y platillo, la nueva ubicación del centro de mayores de Agramón.

Con fecha del 10 de enero del 2025, el propietario local donde se encontraba el centro de mayores, renuncia a la prórroga del contrato, y el pasado martes se procedía al desalojo del mismo.



Nos puede decir, ¿qué solución van a encontrar para que los mayores de Agramón tengan un centro de mayores digno?

Desde el pasado 10 de enero, que tuvieron reconocimiento de la renuncia de la prórroga del contrato han pasado 4 meses, ¿no han tenido tiempo suficiente para encontrar una nueva ubicación? Y si la tienen, ¿nos podrían facilitar el contrato?

Concedida por la presidencia toma la palabra la **Sra. Carreres Villena** para formular las siguientes preguntas:

*“No será posible la instalación de escenarios en los colegios e institutos del municipio”
Una frase cogida de una carta fechada el 21 de mayo y que llegó a los centros educativos el 23 de mayo.*

“El material con el que cuenta el ayuntamiento es limitado, y coinciden muchas actividades el mismo día y a la misma hora” “debido a la carga de trabajo de nuestra brigadilla y ausencia de plan de empleo” (Excusas y más excusas).

Miren ustedes al leer esto me quedé atónita, yo y demás responsables de centros educativos, por varias razones:

- ✓ *Primero todos los años como se dice en la carta se ha colaborado con estos temas y han coincidido los mismos actos y fiestas que este.*
- ✓ *No siempre ha habido planes de empleo y se han realizado estas funciones (más excusas).*
- ✓ *Y sobre todo por las fechas, si esto se dice hace meses, pues buscamos alternativas, pero tenemos todo preparado y enviados los calendarios de fin de curso. Ahora nos rompen en dos, a correr y cambiar planes que prácticamente no da tiempo.*

Ahora mis preguntas:

¿A las AMPAS tampoco se les pondrán las peticiones realizadas?

¿Se instalarán unos si y otros no como está ocurriendo ya?

¿Se pueden organizar estas actividades con más previsiones para que los demás nos organicemos con más tiempo?

Ustedes dicen en su carta que “El ayuntamiento siempre ha colaborado en estas fechas”

¿Qué ha cambiado este año, que otros si se ha podido hacer y ahora no? (más excusas).

Lo que tienen que hacer ustedes es organizarse, trabajar y programar mejor sobre todo cuando están implicadas tantas personas que dependen de una colaboración que SIEMPRE SE HA HECHO.

Esto no es ninguna broma, aunque lo parezca.

¿Por qué no se dan un paseo por algunos centros educativos y vean en qué situación de maleza se encuentran las zonas verdes?

No puede ser siempre excusas y tirar balones fuera, a veces la culpa de la mala previsión es de uno y en este caso a tres semanas de un final de curso no hay derecho y es una mala gestión.



Lo que está claro es la importancia que les dan a los centros educativos de la localidad cuando en "vésperas de un final de curso" NOS ABANDONAN.

Concedida por la presidencia toma la palabra el **Sr. García Rodríguez** para formular los siguientes ruegos y preguntas:

RUEGO

Ruego al sr. alcalde, que no haga juicios de valor sobre las propuestas que hace el Grupo Municipal Socialista. Yo respeto profundamente las intervenciones que realiza al final de cada punto, pero en la moción debatida ha dejado entrever que la enmienda que hemos presentado la hemos hecho con "trasfondo político" vamos que, nosotros presentamos enmiendas para entorpecer y cuando lo hacen Uds. es para mejorar la moción, es decir, que Uds. no tienen trasfondo político.

PREGUNTAS

Me refiero a dos decretos de alcaldía que en cuestión de un año han multado dos veces a la misma empresa.

Una del 08/05/2024 en la que ponen una multa de 14.500 € que la dejan en 14.300 € al aprobarle alguna alegación, una rebaja considerable de 200 € y la otra resolución de 14/05/2025 por la que sancionan a la misma empresa, esta vez de forma definitiva, con 30.000 € y suspensión de 6 meses de actividad en sus instalaciones.

Le pregunto si esta es la nueva moda, la nueva forma de incentivar y apoyar el empresariado de Hellín y también si sabe que dentro del cierre del establecimiento se encuentra una instalación municipal (la piscina), ¿la va a cerrar también?

Le recuerdo que, durante la pandemia, Uds. entonces reclamaban ayudas para la hostelería, y ahora... ¿qué?

Le informo de que estamos incumpliendo la Ley de Transparencia, bueno la están incumpliendo Uds., si entran en la web del Ayuntamiento en el apartado de "corporación municipal" podrán comprobar que no están publicadas todas las declaraciones de rentas, bienes y actividades relativas al año 2024. Así del PP están publicadas las de Manuel Serena, Pedro García Sequero, M^a Dolores Ráez y M^a Dolores Valencia. Del PSOE todos los concejales/as las tienen publicadas, así como el concejal No Adscrito José Miguel Vela. De VOX, ninguno de los dos concejales.

El concejal de Transparencia, Roberto Marín, tampoco tiene publicada la declaración de bienes, ¿me pude indicar cuáles son las competencias de la concejalía de Transparencia cuando ni el propio concejal publica su declaración de bienes?

Finalizado el turno de ruegos y preguntas, concedida por el Sr. Alcalde, toma la palabra la **Sra. Valenciano Pinar**, para responder a preguntas formuladas en el presente Pleno:

Pregunta de la Sra. López Ruiz, sobre la *situación de olvido y abandono en la que se encuentra el Casco Histórico de nuestra ciudad.*

Respuesta: Ya le contesté en la Comisión Informativa los motivos, le contestaré con más detalle para contarle las actuaciones que se han ido llevando a cabo en el Casco Antiguo durante este tiempo para darle más información en el próximo Pleno. Si se ha hecho una actividad en el Casco Antiguo, no tenemos culpa de que lloviera en aquella ocasión, fue el 9 de junio del año pasado, que llovió y se tuvieron que suspender muchas de las actividades



programadas. Se han llevado a cabo otro tipo de actuaciones como eventos culturales que se celebraron en el Casco Antiguo para no dejar abandonada esa zona. El pasado 24 de mayo se iban a realizar actividades, tuve reuniones con gente de turismo, red de bibliotecas, centro joven, museo; para preparar las actividades, pero se quería contar también con la colaboración de la Plataforma Casco Antiguo y con servicios de brigadilla para acondicionar la zona del Barranco del Judío, cosa que al final no se pudo llevar a cabo. También nosotros no tenemos una persona que no sea concejal que se dedique a organizar lo del ayuntamiento, mientras que ustedes se dedican a dar una vuelta, gastarse el dinero en flores, bufandas y luego facturas de tres mil euros en bufandas que no sirven de nada. Nosotros cuando organizamos una actividad nos gusta ser los primeros que somos por la mañana hasta que se acaba la actividad, y no nos importa estar barriendo, recogiendo o montando sillas; y ese día varios de los concejales que estamos en el equipo de gobierno teníamos eventos familiares, comuniones, bodas, bautizos y no podíamos estar presentes. Lógicamente la actividad la dejamos para otro día en el que sí podamos estar desde las ocho de la mañana hasta que se clausure la actividad.

En cuanto a la **pregunta de la Sra. Carreres Villena** sobre la colaboración del Ayuntamiento con los colegios e institutos del municipio.

Respuesta: Se le ha olvidado decir parte de la información que se daba en esta carta, “lamentamos que, en principio, no se podrá garantizar la posible instalación de escenarios en los colegios e institutos; no se puede asegurar que se pueda montar en tiempo y forma, ya que el material con el que cuenta el Ayuntamiento es limitado y coinciden muchas actividades el mismo día y a las mismas horas. Se le ha olvidado decir también que en esta carta, se dice que hay espacios municipales que se han puesto a disposición de los centros educativos en los que hay escenarios y sillas para que los puedan utilizar y se les da horarios, como es el anfiteatro del parque, la casa de cultura y ahora añadido que, el espacio de La Sal también está a su disposición, Y decimos que en principio, no nos negamos, esos recursos hay que distribuirlos correctamente y si coinciden fiestas en pedanías, el escenario que se ya se ha montado para las academias de baile y que ya han pagado las tasas correspondientes. Si al final son siete colegios los que piden y hay tres escenarios, ¿cómo se reparten? Cada vez hay más actividades. Nosotros estamos para colaborar con todo el mundo en la medida de lo posible y se seguirá colaborando en todo lo que se pueda con todos ellos.

Concedida por el Sr. Alcalde toma la palabra el **Sr. García Sequero**, para responder al Sr. Callejas Moreno, sobre si mintió a los periodistas en la rueda de prensa cuando dijo que iba a traer el punto sobre las horas extras al pleno de hoy y no lo ha traído.

Respuesta: Es verdad que yo comenté que si daba tiempo a preparar la documentación, la traeríamos al pleno ordinario, pero es que no solamente hay ese punto, en la materia de personal hay tres puntos que estamos ahora mismo analizando y estudiando, que pasaron por mesa de negociación que van a ir a pleno, haremos, si es necesario un pleno extraordinario, no se preocupe, que si no ha dado tiempo a traerlo a este pleno lo llevaremos a un pleno incluso extraordinario.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** para puntualizar una de las preguntas que ha hecho el Sr. García Rodríguez, hablaba de unas sanciones interpuestas a una empresa de hostelería de Hellín, del año pasado y de este año. Las sanciones del año pasado se liquidaron, son sanciones por incumplimiento de ordenanzas municipales, por incumplimiento grave de la Ley de Espectáculos Públicos. Y las de este año son reiteradas, y Usted me está pidiendo que prevarique, que a sabiendas que hay una ilegalidad manifiesta, con informes de los servicios de este ayuntamiento, que yo mire para otro lado. No sé si me está pidiendo eso, entiendo que no. Entiendo que está preocupado por las familias que trabajan en ese local, yo también. Por eso hay avisos reiterados, inspecciones de policía y de oficina técnica y lo que buscamos con la empresa de hostelería es que se reconduzca la situación para no cometer esas ilegalidades.



Eso es lo que hay que hacer en el procedimiento administrativo normal, si hay una ilegalidad e incumplimiento de una ordenanza hay que comunicarlo y aplicar lo que dice la ordenanza municipal y las leyes.

Respecto a la transparencia, ruego a los concejales que presenten, en tiempo y forma, a ser posible en las próximas semanas, la declaración de bienes de este año (ejercicio 2024). Y a aquellos que no hayan presentado la declaración de bienes del año pasado (ejercicio 2023), que las presenten; entiendo que no es voluntad de esconder nada, sino un poco de olvido. La responsabilidad de todos los concejales es la de cumplir la Ley de Transparencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE